

TASAS 2020

LOE

LEGISLACIÓN

- Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat (DOGV núm. 4.971, de 22.03.05)
- Capítulo I de la Ley 14/2005, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat (DOGV núm. 5.166, de 30/12/2005)
- Ley 16/2008, de 22 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat (DOCV núm. 5.922, de 29/12/2008)
- Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat (DOCV núm. 6.175, de 30/12/2009)
- Ley 16/2010, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat (DOCV núm. 6.429, de 31/12/2010)
- Ley 9/2011, de 26 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat (DOCV núm. 6.680, de 28/12/2011)
- Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat (DOCV núm. 6.931, de 27/12/2012)
- Actualización según Ley de Presupuestos para 2014, del cuadro de tarifas del artículo 139 nonies del Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat. Coeficiente de actualización: 1,01 (art. 42.1 Ley Pptos 2014)

- TÍTULO OFICIAL DE GRADO + SUPLEM. EUROPEO	173,45 €
- EXPEDICIÓN SUPLEM. EUROPEO AL TÍTULO	32,72€
- DUPLICADO DE LOS ANTERIORES POR EXTRAVÍO O MODIFICACIÓN	173,45€

ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO

1. Enseñanzas

1.1 Grado en Arte Dramático, por crédito **9,24 €**

1.2 Prueba de Acceso **52,52€**

1.3 Prueba mayores 18 años (Sin requisitos académicos) **21,95 €**

2. Servicios Generales

2.1 Expedición de certificados oficiales (por cada uno) **25,46 €**

2.2 Apertura de Expedientes (por cada uno) **25,46 €**

2.3 Expedición o renovación de la tarjeta de identidad **2,22 €**

3. Matrículas posteriores

Cuando un alumno se matricule de una asignatura por segunda vez, el importe de esta matrícula se incrementará en un 25%. Si se matricula por tercera vez o posteriores, el incremento será del 70%.

4. Matrículas de honor

En una o varias asignaturas correspondientes a unos mismos estudios, dará lugar, en el curso inmediato posterior, a una bonificación en la matrícula de dicho año, equivalente al mismo número de créditos de la asignatura en que se haya obtenido la matrícula de honor.

El alumno con matrícula de honor en la evaluación global del segundo curso de bachillerato o con premio extraordinario disfrutará, durante el primer año, y por una sola vez, de exención total del pago de las tasas por matrícula.